

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN

Resolución de 1 de septiembre de 2026, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), de aprobación y publicación de las bases reguladoras para la convocatoria del proceso selectivo de dos plazas de Técnico/a de Invest in Andalucía, de carácter indefinido, adscritas a la Dirección de Internacionalización de la Economía.

ANTECEDENTES

Primero. La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, la Agencia TRADE), es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Con fecha 10 de octubre de 2025, la Agencia TRADE solicitó la autorización para incorporar personal indefinido en aplicación de la tasa de reposición de efectivos. Esta solicitud, en la que se incluyen las plazas objeto de esta convocatoria, se realizó al amparo del artículo 13.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Tercero. La Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz autorizó las contrataciones propuestas en el expediente CF-00078-2025, al considerar cumplidos los requisitos establecidos en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de aplicación.

Cuarto. Con fecha 26 de febrero de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 39), así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, la Resolución de 23 de febrero de 2026 por la que se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna para la cobertura de tres plazas de Técnico/a Invest in Andalucía, de carácter indefinido, adscritas a la Dirección de Internacionalización de la Economía, correspondiendo dos de ellas a las contrataciones autorizadas en el expediente CF-00078-2025 y la tercera a la plaza autorizada en el expediente CF-00214-2023.

Quinto. La Resolución del Director General de fecha 26 de mayo de 2026 dispone que las dos plazas autorizadas en el expediente CF-00078-2025, que no han sido cubiertas mediante el turno de promoción interna, sean gestionadas a través del turno de acceso libre.

Una vez obtenidos los preceptivos informes favorables previstos en la legislación presupuestaria y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia TRADE, aprobados por el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura, mediante acceso libre, de dos plazas de Técnico/a Invest in Andalucía (E-T-IIA-01), de carácter indefinido a tiempo completo, adscritas a la Dirección de Internacionalización de la Economía.

Segundo. Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, a los efectos de su conocimiento general.

Tercero. Iniciar el correspondiente proceso selectivo, mediante convocatoria pública.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento que regirá el desarrollo del proceso selectivo para la cobertura mediante acceso libre, de dos plazas de Técnico/a Invest in Andalucía (E-T-IIA-01), de carácter indefinido a tiempo completo, a través del sistema de concurso de méritos.

Las principales condiciones laborales en la Agencia TRADE serán las establecidas a continuación:

- Jornada laboral: la prestación del servicio será a tiempo completo de 40 horas semanales, acomodándose su prestación, en términos generales, al horario establecido para el resto del personal de la Agencia TRADE.

- Estructura retributiva: 38.624,71 euros brutos anuales, incluyendo las retribuciones básicas, así como otros conceptos que pudieran ser de aplicación según la normativa presupuestaria vigente.

- Centro de trabajo: Servicios Centrales.

- Las condiciones laborales indicadas, y cualesquiera otras que puedan resultar aplicables en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), el Estatuto de los Trabajadores o los acuerdos adoptados por la Junta de Andalucía que sean aplicables a las entidades del Sector Público, podrán verse modificadas o adaptadas de acuerdo con las negociaciones que se realicen en virtud del Convenio Colectivo que se negocie en la Agencia TRADE con la representación social de la plantilla, atendiendo a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crea la Agencia TRADE.

Las dos plazas se han identificado con el código E-T-IIA-01, que servirá para la tramitación del proceso selectivo, debiendo referirse a dicho código cualquier acción y/o comunicación que se realice durante el proceso. La denominación del puesto de trabajo se ha ajustado a lo previsto en el Catálogo de Puestos de la Agencia TRADE, sin que ello haya supuesto ninguna modificación de las condiciones salariales autorizadas por la Dirección General del Sector Público Instrumental en su correspondiente expediente.

A continuación, se relacionan las dos plazas de Técnico/a que son objeto de esta convocatoria, ampliándose información sobre las mismas en la descripción del puesto recogida en el Anexo I:

DENOMINACIÓN PUESTO CATÁLOGO	EXPEDIENTE AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN DE ADSCRIPCIÓN	CÓDIGO DE REFERENCIA	NÚMERO DE PLAZAS
Técnico/a Invest in Andalucía	CF-00078-2025	Dirección de Internacionalización de la Economía	E-T-IIA-01	2

2. Marco normativo aplicable.

La presente convocatoria se rige, con carácter general, por el siguiente marco normativo:

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Comité Calificador.

El Director General de la Agencia TRADE designará la composición del Comité Calificador, que estará integrado por: una Presidencia, una Vocalía y una Secretaría que tendrá la condición de miembro del órgano colegiado. A cada uno de los miembros de la Comisión se le designará un suplente.

Corresponde al Comité Calificador la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. De igual modo, el Comité Calificador se reserva la facultad de excluir del proceso a aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental o que no acrediten de forma suficiente los requisitos exigidos.

El Comité Calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. También podrá solicitar a la Dirección de la Agencia TRADE la designación de personal especialista o la contratación de un servicio técnico que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, quienes actuarán con voz, pero sin voto, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Comité Calificador, ejerciendo sus funciones conforme a las instrucciones que este le curse al efecto.

El Comité Calificador tendrá su sede a efectos de comunicaciones, consultas y demás incidencias en los Servicios Centrales de la Agencia TRADE, C/ Leonardo Da Vinci, 17 A, 41092 Sevilla, debiendo dirigirse al mismo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion@andaluciatrade.es

La representación legal de la plantilla podrá participar durante todo el proceso selectivo mediante la designación de una persona observadora en el Comité Calificador, con voz pero sin voto. Asimismo, recibirá información sobre el desarrollo del proceso en todas sus fases y actuaciones.

4. Requisitos de acceso.

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, los requisitos de admisión que se detallan a continuación:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el permiso de residencia, como el de trabajo, a las personas extranjeras no contempladas en lo anterior.

b) Disponer de titulación universitaria oficial. La titulación deberá estar expedida por el Ministerio con competencias en materia de educación en España o ser equivalente u homologada conforme a la normativa vigente.

c) Tener acreditados dos años de experiencia laboral desarrollando funciones relacionadas con atracción de inversión extranjera, internacionalización empresarial o desarrollo de negocio internacional, o haber completado un programa de beca internacional en ICEX, EXTENDA o equivalentes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

Solo podrán computarse como mérito en la fase de concurso titulaciones universitarias oficiales distintas a la acreditada para cumplir el requisito de acceso aquí exigido. Asimismo, no serán valoradas como mérito en ningún caso aquellas titulaciones que pertenezcan al mismo itinerario académico que la titulación utilizada para cumplir el citado requisito de acceso. En consecuencia, cuando una titulación constituya un requisito previo, un ciclo intermedio o una continuidad académica de otra, la utilización de cualquiera de ellas como requisito de acceso excluirá por completo la valoración de las restantes titulaciones de ese mismo itinerario en el apartado de méritos.

5. Proceso de inscripción, documentación requerida y admisión de solicitudes.

5.1. Presentación de solicitud de participación y autobaremación.

La presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en la convocatoria se realizará a través de la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía. No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías.

Datos para la presentación electrónica:

- Consejería/entidad: Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

- Órgano/agencia/etc: Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

La presentación se realizará en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente día a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Tanto la no entrega de la solicitud de participación y autobaremación, como su presentación fuera de plazo, serán causa de exclusión definitiva del proceso selectivo. Será igualmente causa de exclusión cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados.

5.2. La documentación que, con carácter general, deberá aportarse será la siguiente:

- Solicitud de participación y autobaremación cumplimentada y firmada. Este documento estará disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, apartado ofertas de empleo de entidades instrumentales.

- Documento Nacional de Identidad; en caso de ser extranjero, fotocopia del Pasaporte y permiso de trabajo y residencia.

- Título oficial universitario o cualquier otro documento admitido en derecho que permita constatar el cumplimiento del requisito de acceso o mérito formativo.

- Documentación acreditativa de la formación complementaria susceptible de valoración mediante el certificado o diploma correspondiente.

- Documentación acreditativa de la experiencia profesional que permita constatar que se corresponde con la exigida para el puesto convocado: contrato de trabajo o, en el caso de que no queden identificadas en el contrato de trabajo, certificado sobre las tareas realizadas relacionadas con el ámbito competencial del puesto de trabajo. También podrá aportarse cualquier otro documento admitido en derecho que permita constatar que la experiencia aportada se corresponde con la exigida en el puesto convocado.

- Informe de vida laboral actualizado.

- Certificados de nivel en idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o equivalente.

Los documentos que acrediten los méritos presentados deberán ir numerados y con su índice correspondiente. La documentación original acreditativa y cualquier otra documentación aclaratoria podrá ser requerida a lo largo del proceso selectivo por parte del Comité Calificador.

A los efectos de cómputo de experiencia y formación se tomará como fecha límite de referencia el día posterior al de la publicación de la presente convocatoria. Asimismo, no se considerará por el Comité Calificador la documentación justificativa de méritos no autobaremada durante el plazo de presentación de solicitudes.

Toda la información asociada a estos procesos selectivos se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (apartado Empleo Público: Ofertas de empleo de entidades instrumentales).

6. Proceso selectivo.

La selección se realizará mediante un concurso de méritos, valorando la formación y la experiencia presentadas por las personas aspirantes, y contará con las siguientes fases:

Fase 1: Admisión/Exclusión.

A la vista de las solicitudes presentadas en plazo y forma, el Comité Calificador se reunirá para decidir las candidaturas que acrediten los requisitos de acceso y las candidaturas que provisionalmente quedarían excluidas.

Se publicará el listado provisional de las candidaturas admitidas y excluidas, incluyendo de manera sucinta la causa de exclusión, figurando como dato identificativo de cada candidatura las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión del listado provisional, mediante escrito de alegaciones que se remitirá a través de la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía, informando de su presentación mediante correo electrónico dirigido al buzón seleccion@andaluciade.es, dentro del plazo estipulado.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o su omisión en el listado, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo, y una vez estudiadas y valoradas las alegaciones, el Comité Calificador declarará aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas que pasan a la siguiente fase del proceso selectivo, y acordará su publicación. Este listado servirá de resolución a las alegaciones recibidas.

Fase 2: Baremación de los méritos (hasta 80 puntos).

Esta fase se iniciará con la valoración de los méritos presentados por las candidaturas que hayan superado la fase de admisión/exclusión.

Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos cumplimentando al efecto la correspondiente solicitud, y vinculará al Comité Calificador en el siguiente sentido: el Comité Calificador únicamente podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos, salvo que se aprecien errores aritméticos. El Comité Calificador no podrá reasignar los méritos autobaremadados a otras categorías distintas a las inicialmente escogidas por la persona aspirante en su solicitud de participación y autobaremación.

No obstante, cuando la persona aspirante haya identificado de forma completa el mérito y aportado la documentación acreditativa correspondiente, pero haya omitido la asignación de puntuación o incurrido en errores en su cuantificación, el Comité Calificador podrá valorarlo conforme a los criterios establecidos en las bases, siempre que ello no suponga la incorporación de nuevos méritos no declarados.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. La experiencia se clasificará en las siguientes categorías:

a) Categoría 1: Por haber completado un programa de beca internacional en ICEX, EXTENDA o equivalentes (40 puntos).

b) Categoría 2: Por cada mes completo de experiencia profesional desarrollando funciones relacionadas con atracción de inversión extranjera, internacionalización empresarial o desarrollo de negocio internacional (1,67 puntos por mes, hasta un máximo de 40 puntos). El tiempo de experiencia correspondiente a la categoría 1 no podrá computarse en esta categoría.

La experiencia exigida como requisito de acceso podrá ser igualmente objeto de valoración en la fase de méritos. La puntuación máxima en el apartado de experiencia será de 60 puntos. Se computarán únicamente meses completos, sin redondeo.

2. La formación se clasificará en las siguientes categorías:

a) Categoría 1: Máster igual o mayor a 600 horas en las materias de Dirección de Negocios Internacionales, o Comercio Internacional, o Comercio Exterior, o similar (10 puntos).

b) Categoría 2: Acreditación de conocimientos avanzados en inglés dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o equivalente: 5 puntos para nivel B1; 10 puntos para nivel B2; 13 puntos para nivel C1; 15 puntos para nivel C2 (hasta un máximo de 15 puntos y se baremará por la acreditación de mayor rango).

c) Categoría 3: Acreditación de conocimientos avanzados en los idiomas francés, alemán, portugués, chino, japonés dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o equivalente: 1 punto para nivel B1; 2 puntos para nivel B2; 3 puntos para nivel C1; 4 puntos para nivel C2 (hasta un máximo de 4 puntos y se baremará por la acreditación de mayor rango).

d) Categoría 4: Formación relacionada con el ámbito competencial del puesto de trabajo distinta al Máster de la categoría 1 (hasta un máximo de 10 puntos):

- Formación igual o mayor a 600 horas: 10 puntos.
- Formación entre 300 y 599 horas: 7 puntos.
- Formación entre 151 y 299 horas: 5 puntos.
- Formación entre 50 y 150 horas: 3 puntos.
- Formación hasta 49 horas: 1 punto.

Las acciones formativas se incluirán en la categoría que corresponda. Para aplicar la puntuación de la Categoría 4 se sumará el número de horas de todas las acciones formativas incluidas en dicha categoría, no pudiéndose computar la misma acción formativa en diferentes categorías.

La puntuación máxima en el apartado de formación será de 20 puntos.

A la vista de los méritos presentados, el Comité Calificador los valorará y aprobará el listado provisional de méritos para su publicación. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de los méritos no considerados en el listado provisional, mediante escrito de alegaciones que se remitirá a través de la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía, advirtiéndole de su presentación mediante correo electrónico al buzón de seleccion@andaluciatrade.es, dentro del plazo estipulado.

Transcurrido dicho plazo y una vez valoradas las alegaciones, el Comité Calificador publicará el listado definitivo con la puntuación de baremación de los méritos de las personas aspirantes y servirá de resolución a las alegaciones recibidas.

Pasarán a la siguiente fase las cinco primeras candidaturas que obtengan mejores puntuaciones y que hayan superado el 50% de la puntuación de méritos asignada a esta fase. En caso de empate, será resuelto primando la candidatura que tenga acreditado haber completado un programa de beca internacional en ICEX, EXTENDA o equivalentes. Si el empate continúa, será resuelto primando la candidatura que tenga acreditado mayor tiempo de experiencia. Si aun así el empate continúa, será de aplicación la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2026, que será a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ.

Al objeto de garantizar la cobertura de las plazas ofertadas, el Comité Calificador podrá convocar a entrevista personal, cuando resulte necesario, a candidaturas adicionales que hayan superado el 50 % de la puntuación de méritos asignada a esta fase. La selección de estas candidaturas se realizará por orden de puntuación en la valoración definitiva de méritos y, en caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el párrafo anterior.

Fase 3: Entrevista personal (hasta 20 puntos).

El Comité Calificador realizará las entrevistas personales en las que se determinará la adaptación de las personas aspirantes al puesto ofertado y su idoneidad, valorando sus competencias personales y conocimientos de inglés. Cada candidatura deberá realizar la defensa curricular de sus méritos, teniendo en cuenta los aspectos definidos en la Fase 2 de la baremación de méritos y los siguientes aspectos:

1. Las competencias, habilidades y conocimientos de la candidatura con el desarrollo eficaz del puesto de trabajo convocado.
2. Las aptitudes personales de la candidatura: capacidad resolutoria, proactividad, trabajo en equipo y orientación al resultado, entre otras.

La entrevista estará basada en criterios verificables relacionados con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y se desarrollará siguiendo el guion y estructura previamente establecidos por el Comité Calificador, siendo la misma para todas las personas aspirantes, a fin de garantizar su imparcialidad y objetividad.

La puntuación máxima en la fase de la entrevista personal será de 20 puntos. Para superar la fase de entrevista personal será necesario alcanzar el 50% de la puntuación asignada a la entrevista y demostrar un alto nivel de inglés durante el desarrollo de la misma. En caso de empate en la puntuación total del proceso selectivo, este será resuelto según la candidatura con mayor puntuación obtenida en la entrevista personal. Si aun así el empate continúa, será de aplicación Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2026, que será a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ.

La entrevista se realizará en fecha, lugar y hora que serán comunicada a las personas aspirantes a través del correo electrónico indicado en la solicitud a efectos de comunicaciones.

El Comité Calificador se reserva el derecho de elevar propuesta al Director General de la Agencia TRADE para declarar desierta la convocatoria en el supuesto de que no exista ninguna candidatura que obtenga el porcentaje mínimo exigido para superar la entrevista.

7. Propuesta de adjudicación.

El Comité Calificador, una vez finalizadas todas las fases del proceso, aprobará el listado definitivo con la puntuación total obtenida por las personas aspirantes en cada una de las fases del concurso, y elevará una propuesta de adjudicación al Director General de la Agencia TRADE. La candidatura que supere el proceso selectivo será aquella que obtenga la mayor puntuación en la suma total de todas las fases (baremación de méritos y entrevista personal).

8. Finalización del proceso.

El proceso finalizará mediante Resolución de adjudicación motivada del Director General de la Agencia TRADE, que será publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Las presentes bases podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición ante la Agencia TRADE en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser objeto de impugnación ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en ambos casos a partir desde la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 2026.- El Director General, Antonio Manuel Castro Jiménez.

ANEXO I

Descripción del puesto ofertado

Denominación del puesto: Técnico/a Invest in Andalucía.

Unidad organizativa: Departamento Invest in Andalucía.

Código de ref.: E-T-IIA-01.

Categoría Profesional: Técnico/a.

Titulación específica: No aplica.

Número de plazas: 2.

Misión: Identificación y gestión de proyectos de inversión directa con el objeto de contribuir al fortalecimiento del tejido productivo andaluz mediante la incorporación de nuevas empresas, especialmente de sectores estratégicos, en el territorio.

Principales funciones:

Funciones específicas del puesto:

Realizar las actividades asignadas, siguiendo para ello las directrices marcadas por su jefatura, con el propósito de alcanzar los resultados esperados:

- Trabajo proactivo de identificación de proyectos de inversión tanto greenfield como de expansión en los sectores asignados.

- Gestión de proyectos de inversión en cartera y el acompañamiento de inversores en sus visitas de prospección.

- Adquisición de conocimiento de los sectores asignados.

- Mantenimiento de la información correspondiente a las empresas de sus sectores y a los proyectos de su cartera de gestión actualizados en el CRM.

- Asistencia a ferias y eventos nacionales e internacionales relacionados con sus sectores.

- Colaboración en la organización de eventos relacionados con sus sectores y participación activa en los mismos.

- Proponer a la jefatura del departamento acciones que contribuyan al posicionamiento de Andalucía como destino de inversiones, de Andalucía TRADE como interlocutor en la materia y/o la identificación de proyectos de inversión.

- Colaboración con las oficinas y/o antenas en la detección de oportunidades.

Funciones transversales:

- Elaboración de informes, bases de datos y demás materiales para el departamento.

- Ejecutar de forma eficiente el presupuesto asignado para el desarrollo de las actividades asignadas asumiendo la gestión administrativa asociada, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la programación y la correcta tramitación administrativa de dichas acciones, incluyendo la realización de informes preceptivos para conseguir la financiación FEDER.

- Gestionar la correcta ejecución de los contratos en el ejercicio de las actividades asignadas.

- Realizar aquellas otras funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por su jefatura para contribuir al buen funcionamiento de su departamento y en general de Andalucía TRADE.